

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo singular de COOPERATIVA CREDISOL
contra ELECTICIA RUIZ RODRIGUEZ Y SAUL LIZARAZO
FUENTES

Rad. 73001-40-22-001-2014-00040-00

Vencido como se encuentra el Término de traslado de las excepciones aquí propuestas, en consecuencia el Despacho procede a fijar fecha para el día **22 de FEBRERO de 2022 hora 9:00 am**, para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL Y JUZGAMIENTO** que trata el art. 372 en concordancia con el art. 373 del C.G.P., notifíqueseles a las partes, para que asistan personalmente a esta audiencia y absuelvan los interrogatorios que hayan sido solicitados por las partes.

Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual o presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Comuníquese a la dirección seccional administración judicial para la asignación de una sala para llevar a cabo la audiencia aquí fijada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA ILDA VIEGAS LUPEZ.

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO TRASLADO DE EXCEPCIONES: Ibagué, 1 de diciembre de 2021. Como quiera que mediante auto de fecha 2 de noviembre de 2021 se ordenó correr traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por el curador ad litem que representada a la parte demandada, **el 4 de noviembre de 2021 inició el término de 10 días concedido a la parte ejecutante para tales fines y el 18 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m. venció. Dentro del término se pronunció. Inhábiles 6 y 13 de noviembre de 2021. Feriados 7, 14 y 15 de noviembre de 2021. RAD. 73001-40-22-701-2014-00040-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario